



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

El señor JAVIER CUELLAR SILVA, con cédula de ciudadanía No. 12.136.847, obrando en causa propia, mediante escrito que antecede remitido electrónicamente, formuló incidente de desacato en contra del ICETEX, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este mismo juzgado el pasado 06 de abril de 2021, dentro del expediente con radicado No. 2021-00115-00, por lo que solicita adelantar el respectivo trámite para el cumplimiento inmediato de la orden judicial e imposición de las sanciones del caso.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el respectivo fallo de tutela, se dispone adelantar frente al VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA- Coordinación Grupo de Administración Cartera y del PRESIDENTE de ICETEX, como superior jerárquico, el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

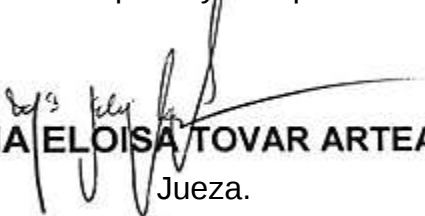
RESUELVE:

1.-Requerir al doctor OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO en su condición de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA- Coordinación Grupo de Administración Cartera del ICETEX, encargado de acatar la orden de amparo constitucional y, de igual manera, al doctor MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO en su calidad de PRESIDENTE del ICETEX, como superior jerárquico, con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado 06 de abril de 2021, dentro del expediente con radicado No. 2021-00115-00 en referencia, y, se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

Los oficios de notificación deberán ser entregados personalmente a los referidos funcionarios.

2.- Téngase como prueba la documental arrojada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.